SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio del
Medio Ambiente

ORD. RR.NN. N° 770

ANT.: 1) Oficio Ordinario N° 1300/153, de 31 de agosto de 2017, de la Municipalidad de Huechuraba, que envía informe ambiental de la Modificación, PRCH-6 PRC de Huechuraba, sector Ciudad Empresarial.
2) ORD. RR.NN. N° 316 de fecha 21 de abril de 2017, de la SEREMI MA que responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación al Plan Regulador Comunal de Huechuraba, sector Ciudad Empresarial.
3) Oficio Ordinario N° 1300/59, de 07 de abril de 2017, de la Municipalidad de Huechuraba que informa inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación, PRCH-6 PRC de Huechuraba, sector Ciudad Empresarial.

MAT.: Informa que el informe Ambiental del Plan Regulador Comunal de Huechuraba, sector Ciudad Empresarial, ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

Santiago, 04 OCT. 2017

DE : **GERMÁN VENEGAS RODRÍGUEZ**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A : **CARLOS CUADRADO PRATS**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA

En atención a lo expuesto en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial revisó el Informe Ambiental de la "Modificación Plan Regulador Comunal de Huechuraba MPRCH-6 , sector Ciudad Empresarial" (en adelante el plan).

De la revisión del citado documento, esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (SEREMI) considera que todos los antecedentes entregados en el proceso dan cuenta de la aplicación adecuada de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Para contextualizar, es relevante señalar que el Plan ha considerado "Incorporar el uso de suelo residencial y de equipamiento científico, deporte, educación, esparcimiento y social, a la zona "ZC 4 Equipamiento (Ciudad Empresarial)".

La necesidad de generar un cambio en la actual norma de la zona ZC 4, especializada en servicios y equipamientos, donde no se permite el uso de suelo residencial, se debe a poder evitar a que se extreme la especialización del sector; se potencie y complemente un área del territorio comunal que cuenta con una serie de atributos urbanos; y, se incorporen proyectos habitacionales de Integración Social (PIS), promovidos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

De acuerdo a los antecedentes expuestos y en función de lo que el Plan espera lograr, el Órgano Responsable estableció el siguiente **Objetivo de Planificación**: "Incorporar el uso de suelo residencial y de equipamiento científico, deporte, educación, esparcimiento y social, a la zona "ZC 4 Equipamiento (Ciudad Empresarial)".

El objetivo de planificación enmarcaron el diseño del instrumento evaluado, y permitieron al Órgano Responsable plantearse un **Objetivo Ambiental** que buscan: "Mejorar las condiciones ambientales de la zona ZC 4, a través de la incorporación de nuevos usos de suelo que permitan la ocupación efectiva de ésta".

De lo citado anteriormente se hace presente que el objetivo ambiental se relaciona con el objetivo del Plan estableciendo una coherencia con las metas de carácter ambiental. Así por ejemplo, el plan espera que los nuevos usos, particularmente el residencial, generen un incentivo positivo en el mercado de suelo, rentabilizando los terrenos desocupados, localizados tanto al interior de la zona ZC 4 como en su entorno inmediato, que en la actualidad favorecen la degradación del entorno.

Para lograr el objetivo se estableció el Criterio de Desarrollo Sustentable (CDS) "Consolidación de espacios urbanos sustentables" que generan el marco dentro de las cuales se debe manejar el plan, de éstos se relevan algunos aspectos que ayudan a establecer el contexto de las reglas de sustentabilidad, entre los cuales destacan:

- Facilitar la prestación de los servicios ecosistémicos que se dan en el entorno
- Uso eficiente de la infraestructura urbana
- Promover la integración social

A partir de los temas presentados como justificación del plan, así como el objetivo de planificación que se proponen para abordar dicha problemática, el Órgano Responsable presenta tres **Factores Críticos de Decisión (FCD)**, los que a su vez se relacionan con el objetivo ambiental y los CDS.

De estos se relevan los siguientes aspectos:

- Desarrollo de Territorios Sustentables
- Integración Social
- Movilidad – accesibilidad – congestión vehicular

A modo de caracterizar y justificar los FCD, el Órgano Responsable presentó en el **Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE)**, una identificación de las tendencias de desarrollo de los FCD, dando cuenta de los siguientes temas relevantes para la EAE: análisis integrado de los espacios públicos; integración, mixtura y ofertas del uso de suelo del territorio; identificación de la capacidad de la red vial, ruido ambiental, y tipos de transporte actuales y potenciales. Todo lo anterior con el objeto de identificar los posibles efectos sobre el ambiente y sustentabilidad. Asimismo, en el informe ambiental identificaron los problemas ambientales, los que están en concordancia con el objetivo del plan, que tiene relación con la propuesta del modelo de ordenamiento territorial para el sector de Ciudad Empresarial.

Dichos **problemas ambientales**, guardan relación con los factores críticos caracterizados en el DAE, y se relacionan con:

- Degradación de las condiciones ambientales del área urbana
- Afectación de los servicios ecosistémicos
- Afectación de la calidad y cantidad de aguas subterráneas y superficiales
- Aumento de la congestión vehicular

El Órgano Responsable da cuanta del por qué solo considera un **Opción de Desarrollo**. La cual incorpora usos de suelo residencial y de equipamiento científico, deporte, educación, esparcimiento y social, pasando de un territorio monogámico a un territorio mixto.

La evaluación de los efectos ambientales y de sustentabilidad de la opción de desarrollo se realizó en base a los factores críticos de decisión, dando un juicio de valor con respectos a las implicancias positivas (oportunidades) y negativas (riesgo) que podría conllevar la implementación de la opción de desarrollo, estableciendo los siguientes juicios para cada FCD:

FCD1: los riesgos identificados tienen relación con los efectos en el territorio de no materializarse proyectos residenciales. Por su parte, las oportunidades están relacionadas con los efectos que se esperan a partir del uso efectivo del territorio y el círculo virtuosos en torno a los servicios Ecosistémicos que se presentan en el área.

FCD2: da cuenta de un riesgo - oportunidad, por un lado, la densidad de la subzona ZC 4 – 2 posibilita la implementación de proyectos habitacionales de integración social, sin embargo, existe el riesgo de que el incentivo económico sea superior al social y se materialicen en dicha área proyectos de alto costo destinados a niveles socioeconómicos altos.

FCD3: al igual que en el caso 1, se advierten más oportunidades que riesgos, los que se explican a partir de la materialización de proyectos que generen una sinergia positiva en el territorio.

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio del
Medio Ambiente

Por otro lado, se presentaron **las directrices de gestión y planificación, así como las de gobernabilidad**, basándose en los factores críticos de decisión, estas directrices se originan a partir de necesidades emanadas de los riesgos y oportunidades identificadas durante la evaluación, dándole un carácter de estratégico. Asimismo se identificaron cincos variables de **indicadores de seguimiento, con el objeto de** conocer el comportamiento y evolución de las propuestas para tomar medidas correctivas en caso de ser necesario para el plan.

En síntesis, la opción de desarrollo del plan incorpora las consideraciones ambientales analizadas bajo el procedimiento de EAE, incluyendo la participación de los Órganos de la Administración del Estado (OEA) que, en el contexto del plan, resultó participativa e inclusiva. Esta participación constituyó la base para validar la coherencia entre el plan y otros instrumentos estratégicos existentes, garantizando una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones propuestas.

Todo lo anterior, permite a esta SEREMI considerar que el Informe Ambiental del *"Modificación, PRCH-6 PRC de Huechuraba, sector Ciudad Empresarial"*, ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica, considerando los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión y las consideraciones ambientales en la planificación.

Se solicita al Órgano Responsable que, una vez realizada la consulta pública del Informe Ambiental Complementario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N°19.300 y el artículo 24 del reglamento, se envíen a esta SEREMI los antecedentes de dicha consulta. Asimismo, se solicita que una vez dictado, se nos envíe copia del decreto o resolución que apruebe el plan en cuestión, con los contenidos establecidos en el artículo 7° quáter de la ley antes citada.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, es el señor Daniel Sánchez Muñoz, cuyo correo electrónico es dsanchez@mma.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
SEREMI
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

GERMÁN VENGAS RODRIGUEZ (S)
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

LOM/DSM/vpp

C.c.:
- Archivo Sección Biodiversidad y Recursos Naturales Renovables, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.